



RESOLUCIÓN N°

14 - 2013

(14 DIC. 2023)

"Por medio de la cual se aprueban unos planos de construcción y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -
CARDIQUE- en ejercicio de las facultades legales, en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993 y
el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0379 del 14 de marzo de 2023 se otorgó a la sociedad BLU ROCK CAPITAL S.A.S., distinguida con el Nit. 901.502.368-8 y representada legalmente por el señor Fernando Alonso Paredes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.996, una concesión de aguas superficiales por el término de cinco (5) años, para uso paisajístico y mitigación de riesgo por inundación, dentro del desarrollo del proyecto denominado "Azul de Arenas", cuyas aguas provendrán de la Cuenca Arroyo Directos al Caribe Norte, en un caudal de 13,86 lps, para llenar un pondaje o reservorio de 14,58 hectáreas con una profundidad promedio de 3 metros al interior del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 060-353685, el cual se ubica en la Zona Norte del Distrito de Cartagena de Indias, en el tramo 2 del Anillo Vial sobre la Ruta 90.

Que en el numeral tercero del artículo quinto de la mencionada Resolución se estableció la obligación de presentar los planos definitivos para su aprobación a la escala definida en la normatividad ambiental vigente.

Que mediante escrito distinguido con el radicado No. 000000533 del 8 de junio de 2023, la sociedad BLU ROCK CAPITAL S.A.S., en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo referenciado anteriormente, presenta los planos de diseño de alcantarillado pluvial y diseño de pondaje como obras civiles necesarias para hacer uso de la concesión de aguas superficiales otorgada.

Que en atención a lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación profirió el Concepto Técnico No. 799 del 21 de noviembre de 2023, en el cual se materializa la evaluación técnica de la solicitud presentada y los resultados de la misma, del cual para sustento del presente acto administrativo se extrae y transcriben los siguientes apartes relevantes:

"(...) CONSIDERACIONES DEL SEGUIMIENTO

Mediante comunicado con número de radicado 000000533 del 08 de junio de 2023 BLU ROCK CAPITAL S.A.S. NIT 901.502.368-8, presenta, en cumplimiento del Artículo 3, Numeral 2 de la Resolución 0379 del 14 de marzo de 2023, los planos del diseño de alcantarillado pluvial y diseño de pondaje, como obras civiles necesarias para hacer uso de la concesión de agua superficial otorgada como se muestran a continuación según el diseño de redes de alcantarillado pluvial del proyecto azul de arenas entregado:

Los documentos presentados son:

Planos sistema aguas lluvias:

3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H01	(1 plano)	, escala 1:10000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H02	(1 plano)	, escala 1:3000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H03	(1 plano)	, escala 1:1500
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H04	(1 plano)	, escala 1:1500



RESOLUCIÓN N°

14 DIC. 2023

N° - 2013

"Por medio de la cual se aprueban unos planos de construcción y se dictan otras disposiciones"

3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H05	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H06	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H07	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H08	(1 plano)	, escala 1:3000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H09	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H10	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H11	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H12	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H13	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H14	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H15	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H16	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H17	(1 plano)	, escala 1:1000
3522	AZUL ARENAS PLUV V3 H18	(1 plano)	, escala 1:100

En este grupo de planos se muestra el detalle con coordenadas del diseño de alcantarillado pluvial

Diseño de pondaje

P-P01, escala 1:3500

P-P02, escala H 1:1700 Y V: 1:170

P-P03, escala H 1:1250 Y V: 1:125

P-P04, escala H 1:1000 Y V: 1:100

P-P05, escala H 1:1000 Y V: 1:100

CONCEPTO TÉCNICO

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Aprobación de los planos presentados por BLU ROCK CAPITAL S.A.S. y cumple con con las características de escalas y presentación reglamentadas en el decreto 1076/2015.

REQUERIMIENTOS

N/A

CONCLUSIONES

Luego de analizada y evaluada la información presentada por el usuario, se considera que es viable aprobar los planos de construcción presentados por BLU ROCK CAPITAL S.A.S identificada con NIT 901.502.368-8 (...)"

Que la Constitución Política establece en los artículos 8 y 58 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, así mismo el artículo 80, inciso 2º



RESOLUCIÓN N° - 2013
14 DIC. 2023

“Por medio de la cual se aprueban unos planos de construcción y se dictan otras disposiciones”

ibidem, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 80, inciso 2º de la Constitución Nacional, señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, por lo cual esta Corporación es competente para resolver la solicitud que fue elevada.

Que igualmente, en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reza: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que en consecuencia de todo lo anteriormente destacado, observa este despacho que el trámite bajo estudio es legalmente procedente, por lo cual se acogerán las consideraciones expuestas por la Subdirección de Gestión Ambiental mediante el Concepto Técnico No. 799 del 21 de noviembre de 2023, en el sentido de aprobar los planos de diseño de alcantarillado pluvial y diseño de pondaje como obras civiles necesarias para hacer uso de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 0379 del 14 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los planos presentados por la sociedad BLU ROCK CAPITAL S.A.S., distinguida con el Nit. 901.502.368-8 y representada legalmente por el señor Fernando Alonso Paredes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.996, para el diseño de alcantarillado pluvial y diseño de pondaje para implementar las obras civiles necesarias para hacer uso de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante Resolución No. 0379 del 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto deberá ser comunicado a la autoridad ambiental con la debida anticipación, para su concepto y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El Concepto Técnico No. 799 del 21 de noviembre de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N°

2013

14 DIC 2023

"Por medio de la cual se aprueban unos planos de construcción y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

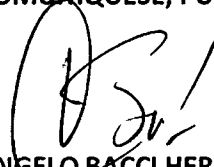
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la sociedad BLU ROCK CAPITAL S.A.S., a través de su representante Legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes notificaciones al correo electrónico: fcastillogonzalez@hotmail.com – felipe.cabezas@rentaurbana.com

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cardique, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

14 DIC, 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANGELO BACCI HERNANDEZ

Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Jolie Morales Vásquez	Judicante	
Revisó	Arlen Enrique Cabarcas Fernández	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.